

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO CONTRATO DE PERSONAL LABORAL, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, GRUPOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) así como en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación, que se indican en el anexo a esta resolución.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Universidad de Málaga y sus modificaciones por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal o indefinido, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscrito a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación en los que participe esta Universidad.

2. Comunicaciones con los interesados

Todas las actuaciones, derivadas de esta convocatoria, que se comuniquen a los participantes se realizarán en la web de investigación:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/contratos-y-becas/convocatorias-contratos/>

3. Requisitos de las personas solicitantes

Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, el último día del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales indicados en las bases reguladoras y los específicos que se indican en el anexo a esta resolución.

4. Formalización de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y adjuntar la documentación exigida en esta convocatoria a través de la aplicación I-Tramita: <https://itramita.uma.es/> en el plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el lugar indicado en la base 2.

Junto con la solicitud, las personas interesadas, aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, del pasaporte, del NIE o de documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título académico exigido en el anexo a esta convocatoria.(1. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorio de la Unión Europea** deben venir **traducidos**, mediante traducción jurada, al español.

2. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorios extracomunitarios** deben venir **homologados** por el Ministerio español con competencia en ello). En caso de no poseer el título debe aportarse el pretítulo o justificante de pago bancario de su solicitud. En caso de no acreditar homologación será indispensable acreditar haber solicitado la misma al órgano competente).
- Certificación académica: documento que acredite las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios correspondientes a la titulación requerida en la convocatoria y aportada. (traducido al español).
 - Currículum vitae.
 - Cuanta documentación estimen oportuna para que sea valorada por la Comisión de Evaluación en función de los requisitos indicados en el anexo de esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en la web del Servicio de Investigación, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista provisional de admitidos y excluidos se requerirá a los aspirantes excluidos para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, acompañen los documentos requeridos para subsanar la causa de exclusión.

Una vez revisados los documentos aportados por los participantes excluidos se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por tres personas, nombradas por El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica a propuesta del investigador principal del proyecto, contrato o convenio de investigación que financia el contrato laboral. Las tres personas deberán ser expertas en el área correspondiente y poseer una titulación igual o superior al de la plaza convocada. Una de las tres personas, la de menor edad, actuará como secretario de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, con carácter general, valorará los siguientes méritos:

- Expediente académico: hasta 20 puntos.
- Experiencia profesional acreditada documentalmente: hasta 50 puntos.
- Otros méritos acreditados documentalmente: hasta 30 puntos.

La Comisión de Evaluación remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica, el acta de la reunión en la que se produzca la selección del personal a contratar a la que adjuntará un informe con la evaluación de los participantes, por orden de prelación para obtener la plaza convocada. La Comisión de Evaluación propondrá, para ser contratado, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación e, igualmente, indicará los interesados que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para poder ser contratados.

6. Resolución provisional de la convocatoria

En virtud de lo establecido en las bases reguladoras, la resolución provisional de la convocatoria, la hará El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica, por delegación del Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, conforme a la propuesta de resolución, formulada por la Comisión de Evaluación. Las solicitudes de los candidatos que no reúnan los méritos necesarios para ser contratados se entenderán desestimadas.

Las personas interesadas, en el plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente al de su publicación, podrán alegar y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos contra la resolución provisional de la convocatoria.



7. Resolución definitiva de la convocatoria

Atendidas las alegaciones y estudiados los documentos aportados por los concursantes, El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica publicará la resolución definitiva, en la que se indicará la persona candidata que ha superado el proceso selectivo. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de candidatos que el número de plazas ofertadas. **Cualquier resolución que contravenga este principio será nula de pleno derecho.**

Si se estima oportuno y para atender la posible renuncia de la persona candidata seleccionado, podrá establecerse una lista de suplentes por el orden de prelación obtenido por los candidatos que, no habiendo superado el proceso de selección, reúnan los requisitos necesarios para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

La persona interesada que resulte seleccionada deberá presentar en el Servicio de Investigación los originales de los documentos, que hayan sido valorados por la Comisión de Evaluación, para ser cotejados, previamente a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si bien no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 19 de febrero de 2025

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Fdo.: Pedro J. Maireles Torres

ANEXO**Proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación que financia el contrato ofertado:**

Código del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	806/6.235198
Denominación del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	806/6.235198 FIMABIS
Responsable de la oferta de este contrato:	Pedro Cañada Rudner.
Centro de trabajo principal del contratado:	CECA
Otros centros en los que pueda trabajar el contratado:	

Datos del contrato de trabajo ofertado:

Código, para la solicitud, del puesto de trabajo: CI-25-070

Categoría profesional: Técnico Especialista (Bachiller, FP2).

Tipo de personal: El/la contratado/a tendrá la condición de personal técnico.

Área: CECA.

Tipo de contrato: Contrato laboral.

Dedicación: 40 horas/semanales.

Duración estimada del contrato: 6 meses.

Sueldo bruto mensual (SBM): 1323.001 euros.

Trabajos a realizar:

Recepción, tratamiento y almacenamiento de material entrante, de proveedores o de usuarios.

Realización de protocolos de desinfección de aérea.

Almacenamiento y retirada de residuos del establecimiento.

Auxiliar de los técnicos cuidadores de animales, preparado de material de estabulación así como la comida y bebida de los animales bajo buenas prácticas higiénico sanitarias.

Esterilización de material de uso diario.

Auxiliar de los usuarios en preparado de salas y equipos de experimentación.

Manejo e instalación de equipos de laboratorio.

Montaje, desmontaje y desinfección aérea de salas para su uso.

Maniobras de mantenimiento de equipos y local; reposición de tampones, sal, limpieza de prefiltros, cambio de filtros, cambio de lámparas UV, reposición de detergentes en las máquinas de lavado, desinfección de los SAS, pequeñas tareas de reparación, etc.

Registro de protocolos de mantenimiento de instalaciones y equipos: todos los procesos de mantenimiento deben ser registrados en el libro de registro, con fecha, hora persona que lo realiza y otros datos según proceso.

Protocolos de monitorización y verificación de la eficiencia de los tratamientos de higiene y desinfección: Toma de muestras, test de superficies, Bowie-Dick Test, Vacuum Leak Test. También deben ser registrados los datos adquiridos en el libro de registro, conforme a las BLPs.

Aplicación de protocolos y tratamientos antiplagas.



Requisitos de los candidatos:

Titulación académica específica requerida:

Grado superior de FP: Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, Anatomía Patológica o Laboratorio de Análisis Y Control De Calidad

Otros requisitos requeridos:

No hay ningún otro requisito.

Méritos susceptibles de valoración:

Experiencia en equipos de esterilización y desinfección, principalmente en:

Autoclaves.

Lavadoras de gran tamaño

Equipos de nebulización aérea.

Procedimientos de aplicación de barrera biológica.

Trabajo en grupo de investigación, proceso de muestreo y tratamiento de datos.

Preparación y manejo correcto de dietas animales y manipulación de su alimento bajo buenas prácticas higiénico-sanitarias.

Conocimiento en pruebas de conducta animal y procedimientos así como estar familiarizado con los dispositivos utilizados en ellos.

Experiencia de trabajo en Centros de Experimentación animal.

Experiencia en la aplicación de buenas prácticas de laboratorio.

Comisión de Evaluación del concurso:

Presidente/a: Pedro Cañada Rudner

Vocal: Carmelo Miñón Peñuela

Secretario/a: Ricardo González Carrascosa Latín